



**Colegio de Traductores
Públicos e Intérpretes**
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
COLEGIO REGIONAL MORÓN

Nº16

Agosto 2021

Gacetilla informativa



CTPIPBA REGIONAL MORÓN

GACETILLA INFORMATIVA

Nº 16

Consejo directivo

Presidenta	T. P. Graciela Cademartori
Vicepresidenta	T. P. Myriam Tiralongo
Tesorera	T. P. Karim Muñoz Codazzi
Secretaria	T. P. Vanina Maierú
Vocal titular	T. P. Nancy Del Tino
Vocal suplente	T. P. Cristina Procopio
Vocal suplente	T. P. Claudia Luna

Tribunal de disciplina

Presidente	T. P. Federico Guerra
Vicepresidenta 1ª	T. P. Margarita Stecher
Vicepresidenta 2ª	T. P. María Dolores Salgado Loureda
Secretaria	T. P. Silvana Trotta
Miembro suplente	T. P. Karina Colangelo
Miembro suplente	T. P. Romina Zaleski
Miembro suplente	T. P. Pablo Facelli

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - REGIONAL MORÓN

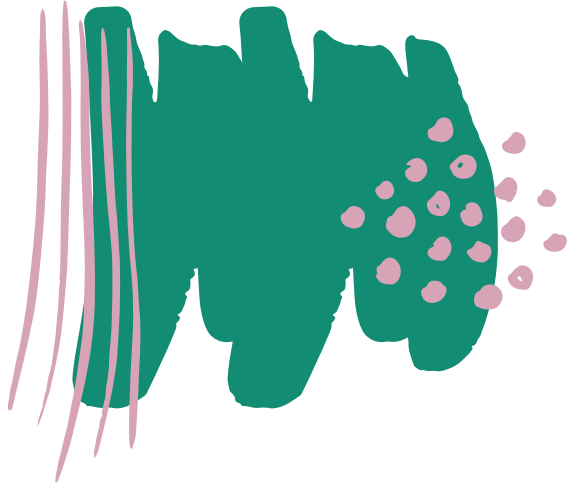
R. O. del Uruguay 217 - 2º piso - Morón
Tel.: +54 9 11 5939-2896
www.traductoresmoron.org
www.traductorespba.org
www.instagram.com/ctpi.pba.moron
www.facebook.com/colegiotraductoresmoron
ctpi.pba.moron@gmail.com
info.moron@traductorespba.org

GACETILLA CTPIPBA Regional Morón

EDICIÓN: CTPIPBA Regional Morón
DIAGRAMACIÓN, COORDINACIÓN Y DISEÑO: TP Myriam Tiralongo
IDEA: TP Graciela Cademartori
CORRECCIÓN: TP Claudia Luna

ÍNDICE

CONTENIDO



- 4 ELECCIONES 2021
- 6 GESTIÓN 2016 - 2021
- 7 HONORARIOS MÍNIMOS
- 8 FIRMA DIGITAL
- 9 TRES EJES DE LA ÉTICA DEL TRADUCTOR
- 15 REUNIÓN VIRTUAL DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE ITALIANO
- 16 ANCIENT LATIN PHRASES STILL USED IN MODERN ENGLISH
- 19 ¿CUÁNTAS PERSONAS HABLAN SPANGLISH Y DÓNDE LO HABLAN?



EL 28 DE ABRIL SE RENOVARON CARGOS EN EL COLEGIO REGIONAL MORÓN. LES PRESENTAMOS A LAS NUEVAS AUTORIDADES QUE REPRESENTARÁN A LOS MATRICULADOS EN LOS PRÓXIMOS CUATRO AÑOS, Y ACOMPAÑARÁN AL RESTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y TRIBUNAL DE DISCIPLINA.

CONSEJO DIRECTIVO

Presidenta:

Graciela Cademartori Es traductora independiente; docente; auxiliar de justicia; presidenta del Colegio Regional, desde 2012 a 2016, y vicepresidenta del Colegio Provincial en el mismo período; secretaria del Colegio Regional, desde 2016 a 2020; representante del Colegio en el CPO (Consejos y Colegios Profesionales de Zona Oeste). Su compromiso y empeño le valieron algunos logros para los profesionales de la traducción en el ámbito judicial de la jurisdicción. Su activa participación la convierte en un rostro conocido y representativo de la Institución.

Secretaria:

Vanina Maierú Es traductora independiente; docente; auxiliar de justicia. Ha sido secretaria del Tribunal de Disciplina, desde 2012 a 2016; consejera, desde 2016 a 2020. Su experiencia laboral y su activa participación la llevaron al manejo de la capacitación procesal para auxiliares de justicia y firma digital, entre muchas otras actividades.

Tesorera:

Karim Muñoz Codazzi Es traductora independiente; docente. Ha sido presidenta del Tribunal de Disciplina, desde 2012 a 2016; consejera desde, 2016 a 2020. Durante este período se hizo cargo de la Tesorería y nos cuida las finanzas con ahínco.

Vocal Titular:

Nancy Del Tino Es traductora independiente; docente; auxiliar de justicia; secretaria del Colegio Regional, desde 2012 a 2016; presidenta del Colegio Regional, desde 2016 a 2020, y secretaria del Colegio Provincial en el mismo período; representante del Colegio Provincial en IRAM. Su compromiso y activa participación la convierten en uno de los rostros más conocidos y representativos de la institución.

Vocal Suplente:

Cristina Procopio Es traductora independiente con una vasta experiencia y trayectoria en el ámbito de la traducción de documentación pública y manejo de los organismos públicos. Continuará colaborando con la institución ahora desde un espacio en el Consejo Directivo.

Vocal Suplente:

Claudia Luna Es traductora independiente con gran experiencia en la profesión; se ha desempeñado en el ámbito corporativo durante más de 25 años; se capacita e investiga constantemente. Comenzará a colaborar para la institución.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Presidente

Federico Guerra Es traductor independiente; abogado; secretario del Tribunal de Disciplina, desde 2016 a 2020. Su amplia capacidad laboral y profesional lo cuentan entre los colaboradores que siempre están presentes en el Colegio Regional.

Vicepresidenta primera:

Margarita Stecher Es traductora independiente; auxiliar de justicia; tesorera del Colegio desde 2012 a 2018. Con una gran experiencia laboral y profesional, comenzará a brindar aportes al Tribunal de Disciplina.

Vicepresidenta segunda:

María Dolores Salgado Loureda Es traductora independiente; docente; formadora de traductores; exconsejera del Colegio Regional; presidenta del Tribunal de Disciplina desde 2012 a 2016. Su incansable espíritu, capacidad profesional y extensa experiencia laboral la siguen colocando en espacios importantes de nuestro Colegio donde desarrolla su potencial.

Secretaria:

Silvana Trotta Es traductora independiente; abogada; miembro del Tribunal de Disciplina desde 2016.

Gestión 2016-2021

T.P. Nancy Del Tino

El 6 de mayo de 2021 se llevó a cabo el acto eleccionario y asumieron las nuevas autoridades en el Colegio Regional Morón. Me gustaría hacer una pequeña reseña de algunas de las actividades que se realizaron en los cinco años de gestión.

A nivel regional, pudimos implementar el sistema electrónico de legalizaciones que brinda mayor seguridad al proceso. Ofrecimos gran variedad de cursos presenciales y virtuales. Estos últimos fueron especialmente implementados durante la pandemia, lo que nos permitió seguir estando conectados a pesar de la difícil situación.

Ocupamos un espacio en diferentes ámbitos, como colegios profesionales, jornadas con gran participación de empresas e industrias, universidades, tribunales de diferentes jurisdicciones, entre otros.

A nivel provincial, participamos en la redacción de la norma 17100: Servicios de Traducción. Requisitos para los servicios de traducción, junto con el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires y el Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Córdoba. Logramos registrar el logo institucional ante el INPI (Instituto Nacional de Propiedad Industrial) e hicimos gestiones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tribunales federales con asiento en provincia, registros civiles, etc. No obstante, creo que los mayores logros, sin dudas, fueron la implementación de la firma digital y la matriculación a distancia, ambas implementadas durante la pandemia.

Fue un arduo trabajo, reuniones interminables, redacción de protocolos y reglamentos. Pero tuvimos la enorme satisfacción de lograr que nuestros matriculados tuvieran la posibilidad de continuar ejerciendo la profesión y de continuar recibiendo nuevos colegas en nuestra institución. A nivel personal fue una gran experiencia que me dio la posibilidad crecer en lo personal y profesional.

En este último párrafo me gustaría nombrar especialmente al Consejo Directivo que me acompañó en forma incondicional. A las TT PP Myriam Tiralongo (Vicepresidencia), Graciela Cademartori (Secretaría), Margarita Stecher y Karim Muñoz Codazzi (Tesorería), Vanina Maierú y María Eugenia Cozzitorti.

A ellas quiero agradecerles por tanto trabajo y dedicación. Por tantas horas dedicadas al Colegio con el único fin de jerarquizar nuestra amada profesión: ¡GRACIAS!

Honorarios mínimos

Estimados matriculados:

Sabemos que estamos atravesando momentos difíciles, tanto en lo personal como en lo laboral. No obstante, el Colegio tiene sus puertas abiertas para solucionar las dificultades que nuestros matriculados enfrenten, y está presente para brindar parámetros y orientación profesional.

Una de las herramientas que ofrece es nuestra tabla de honorarios que, si bien son orientativos, son mínimos. Respetar la tabla es sumamente importante para el desarrollo de nuestra profesión. Trabajar por debajo de lo establecido a nivel provincial nos perjudica a todos porque, en definitiva, solo ocasiona una mala imagen profesional además de provocar competencia desleal con nuestros colegas.

El Tribunal de Disciplina está a disposición para atender las inquietudes de los matriculados, aunque también tiene en sus manos instrumentos para sancionar las acciones que no se encuadren dentro del marco de la ética profesional, y esta es una cuestión de su incumbencia.

Cabe recordar que ya hemos reflexionado al respecto en algunos encuentros y lo volveremos a hacer tantas veces como sea necesario.

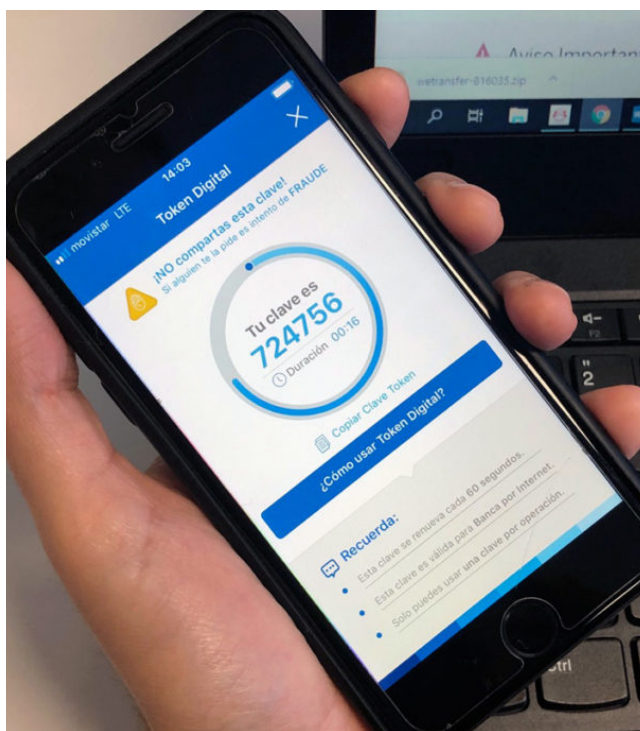
FIRMA DIGITAL

T.P. Nancy Del Tino

La firma digital fue reconocida por la Ley 25506 que garantiza su validez jurídica.

Durante el 2020, el CTPIPBA realizó grandes esfuerzos para arbitrar los medios necesarios para su implementación. Pero, ¿cuáles son los beneficios de la firma?

Dentro de sus innumerables beneficios, es necesario mencionar la seguridad, la validez jurídica y la autenticidad e integridad del documento. Estos tres puntos tienen una gran importancia, pero quisiera detenerme en el último concepto: autenticidad e integridad del documento, punto esencial para quienes diariamente tenemos ante nosotros documentos para traducir. Cuántas veces los traductores nos preguntamos: ¿cuál es el destino de nuestra traducción una vez que la entregamos al cliente? ¿El documento original será separado de la traducción? ¿Alguien podrá modificar algún dato de nuestra traducción? Por supuesto, preguntas sin respuestas. Esto no sucede con las traducciones firmadas digitalmente. La firma digital garantiza que la traducción no sea alterada. En caso de que alguien lo haga, el sistema de verificación lo indicará.



Otros puntos importantes a tener en cuenta son la reducción de costos, su eficacia y su rapidez. El traductor con firma digital recibirá la traducción de su cliente a través de un correo electrónico, le adjuntará la traducción según lo dispone el Reglamento de Legalizaciones del CTPIPBA, y la enviará a legalizar, también a través de un correo electrónico. El Colegio Regional devolverá la traducción legalizada y firmada digitalmente. Es decir, el traductor puede hacer todo el trámite sin moverse de su domicilio u oficina.

En un principio, tener la firma digital era considerado un servicio extra para ofrecer al cliente, pero a medida que los distintos organismos consideran que la despapelización es fundamental, la firma digital -al igual que nuestro sello- será un instrumento indispensable para ejercer nuestra profesión. Es por ello que los traductores, ávidos de actualización continua, debemos incluir la firma digital dentro de nuestros servicios para garantizarle a nuestros clientes la seguridad que ameritan sus documentos.



TRES EJES DE LA ÉTICA DEL TRADUCTOR

Dr. Federico Agustín Guerra

Al hablar de la ética de todo profesional en general (y del traductor en particular), son varios los principios que han sido postulados a lo largo de los años como justos y necesarios para poder desempeñar con excelencia la profesión. Más allá de las cuestiones filosóficas que exceden el objeto del presente artículo, y de las cuestiones personales de cada profesional en cuanto individuo diferente del resto, encontramos que hay ciertos puntos que siempre sobresalen en la labor profesional cotidiana del traductor. Algunos autores coinciden en que el traductor, en su trabajo, se debe regir por una serie de ejes fundamentales durante el proceso de traducción. En este artículo, nos concentraremos sólo en tres en particular: la neutralidad, la fidelidad y la confidencialidad.

I- Neutralidad: en primer lugar, podemos afirmar que durante el proceso de traducción el traductor no debe manipular ni emitir opiniones ideológicas frente a un texto o al cliente. Por lo tanto, debe ser profesional en su labor y fiel a sus ideales, y si ve que esto afecta sus principios no debe tomar el encargo para no afectar la traducción final. Esta última afirmación, sin embargo, es objeto de mucho debate, ya que todo texto tiene – en teoría - derecho a ser traducido. Esto no tiene nada que ver con el texto en sí, sino con ciertos derechos humanos básicos. El traductor no debería erigirse en juez de aspectos tales como la calidad, la oportunidad o la validez de un texto a la hora de contribuir a que sea publicado en su idioma. Sin embargo, aplicar este principio general no impide que, ante ciertos textos, el traductor sienta la “duda ética” de si debe o no traducirlos. Nos referimos a aquellos que afectan a esquemas más profundos que la ideología, esquemas a los que queremos dar validez universal, aquellos textos que atacan cuestiones humanas básicas como la libre convivencia, el derecho a la libertad, vale decir, los que atacan aquellos valores fundamentales que en mayor o menor medida todos los ciudadanos de una sociedad libre reconocen como universales.

¿Qué debe hacer el traductor ante un texto que suponga, por ejemplo, apología del terrorismo o la violencia? No me refiero a las posibles responsabilidades penales –dependiendo el contexto social y legal donde se viva- sino más bien a las éticas. ¿Es éticamente válido negarse a traducir (y por tanto a contribuir a difundir) textos que repugnan tanto al traductor y/o a la mayoría de la sociedad en la que vive? Al hacerlo, ¿no se está violentando el derecho a la libertad de información de los demás? ¿No estaría pues el traductor tomando un rol similar al de un juez y censor? Y si, por el contrario, acepta el encargo, ¿no se convierte finalmente en cómplice de lo que le repugna? Responder a esta cuestión diciendo simplemente "que lo haga otro si quiere" resulta ser el camino más fácil y el más recorrido, pero no resuelve realmente la problemática.

Todo dilema moral debe plantearse siempre como personalmente único: su solución es propia y no desplazable a terceros. Por eso es que toda cuestión referida a la ética debe leerse siempre en primera persona. Éste es el desafío cotidiano de la ética, y la carga de responsabilidad del ciudadano, del profesional y, en última instancia, del individuo libre. Y de nuestra libertad, como bien nos recuerda Sartre, no podemos escapar.

Una posible alternativa es aceptar o rechazar el encargo en función de quien lo encarga, es decir, tener en cuenta el destino del texto. De este modo, sería razonable aceptar, por ejemplo, el encargo de un historiador para traducir un texto redactado originalmente en la época de la Alemania Nazi, mientras no lo sería aceptarlo de un grupo neonazi violento que lo pretendiera para la difusión de sus ideas. En la práctica, sin embargo, esto plantea nuevos dilemas, ya que para evitar juzgar al texto, el traductor debe juzgar a su cliente. Puede que no se trate más que de una respuesta parcial, destinada a casos muy obvios, y que en lo demás haya que aplicar la primera máxima a la que nos referimos supra: todo texto tiene derecho a ser traducido, a pasar la barrera del juicio individual para ser sometido al juicio social. De lo contrario el intermediario se convierte en una especie de filtro, lo que lo sitúa ante el riesgo de convertirse en único intérprete válido del mensaje que se le encarga.

Distinto es el caso, y merece la pena darle tratamiento aparte, cuando el traductor sabe que su texto va a tener efectos inmediatos sobre la realidad que lo rodea, cuando espera una reacción concreta (vale decir, efectos de índole religiosa, política o social que repercutan en un ataque injustificado a su persona, como le ha sucedido a tantos otros colegas a lo largo de la historia). Respetando todas las posturas personales, la respuesta ética en este caso parece clara, por incómoda que sea: hay que preservar la libertad a toda costa.

Estas “consecuencias no deseadas” pueden ser también una tentación a la hora de dilucidar la difícil cuestión respecto a si el traductor está capacitado para traducir tal o cual texto, vale decir, si debe rechazarlo en función de sus propias capacidades para hacerlo. Esto puede llevar a peligrosas conclusiones: se puede llegar a pensar que traducir una novela o un libro de poemas (cuyos efectos “negativos” no son inmediatos, si es que acaso se producen) resulta ser más aceptable que traducir, por ejemplo, un discurso ante una convención o asamblea, cuyas repercusiones serán instantáneas. Semejante conclusión conlleva indirectamente el desprecio por el texto encargado, y eso es algo que un traductor, para bien o para mal, no puede permitirse. Es por el texto, y no por su autor, por lo que aceptamos encargos que nos resultan incómodos o repugnan; por el texto mismo se suelen correr riesgos personales o profesionales. En realidad es siempre el texto, y no el autor, ni el editor, ni el público, el que nos ha llevado a la traducción; es el texto lo que hemos querido apropiarnos; es el texto finalmente el que nos propone el desafío de la neutralidad.

II- Fidelidad: el traductor debe siempre ser fiel al texto de origen y traspasar a la lengua meta el mensaje transmitido por el autor sin omitir o agregar información que no existe en el documento original (salvo el caso de las famosas “notas del traductor”, y solo si son absolutamente necesarias) y si hubiera dudas debe contactarse con el cliente y/o asesorarse con profesionales y especialistas del área que está traduciendo. Esta es posiblemente la base de toda nuestra formación académica como traductores, y es una máxima que nos han repetido tantas veces y tantos profesores en nuestros años de formación que posiblemente en muchos casos esté grabada a fuego en la memoria.

Los traductores, en mayor o menor medida, solemos resolver nuestras dudas y problemas respecto a un trabajo en solitario, ya que la palabra final siempre es la nuestra. Esto hace que a medida que avanzamos en nuestra vida profesional comencemos a confiar mucho en nuestra intuición, como si ésta fuera un “sexto sentido” único del traductor. Y aún así, como todos los sentidos, no hay que olvidar que puede engañarnos, y es aquí donde se destaca la importancia de la relectura y revisión del texto original y de la traducción. El traductor es siempre un “lector extraordinario” y, en cuanto tal, divide el proceso de traducción en dos momentos o fases: la fase de comprensión del texto original, y la fase de expresión del mensaje que el texto encierra en la lengua término.

Sin embargo, fidelidad al texto no significa literalidad. De lo contrario, nos convertiríamos irónicamente en un “traduttore traditore” asfixiando el mensaje original en un texto innecesariamente tan literal como estéril. El lector debe disfrutar de la obra en la medida de lo posible como si fuera el original, sin sentirse “traicionado” por el intermediario (excluyo de aquí la traducción de poesía, en la que el traductor deja de ser un intermediario neutro y fiel, y se convierte casi en un cocreador –en el mejor de los casos).

En lo que respecta a los errores gramaticales u ortográficos del texto, no cabe duda alguna: no solamente corresponde, sino que casi podría decirse que es obligatorio corregirlos, salvo que el mismo error sea intencional o que se deba, por cuestiones administrativas y/o legales de textos que pertenecen más al ámbito quizás del traductor público, mantener el error del original (remarcando por supuesto con el entrañable “sic” latino). Nada justifica escribir mal adrede, puesto que la primera obligación del traductor es para con el idioma. Sin embargo, hay detalles de estilo, por ejemplo las repeticiones, que pueden ser torpeza del autor, pero que también pueden responder a peculiaridades de la lengua de origen y la de destino.

El traductor tendrá que empezar por preguntarse si es capaz de distinguir correctamente unas de otras, antes de decidir qué hacer con ellas. Después, sólo después, llegará el momento decisivo. ¿Hay que mejorar el rudimentario estilo de un autor, que “hiere” en cierta forma la mirada extraordinaria del traductor, o hay que trasladar con lealtad su “arte” hasta el lector? No nos referimos a cambios esenciales, que sería básicamente rehacer el texto, sino a esos pequeños cambios —por ejemplo, la utilización de sinónimos— que el traductor lleva a cabo todos los días en su trabajo. Esos cambios, que normalmente son justificables en casos muy particulares, se pueden convertir con el tiempo en norma implícita del trabajo diario. Y así llegamos de nuevo a la decisión personal de cada profesional, que se entremezcla con la cuestión teórica. El concepto de fidelidad al texto debe ceñirse no solo a los aciertos, sino también a los desaciertos (por mucho que nos pese o irrite). De lo contrario, el traductor vuelve a convertirse, como mencionamos arriba, en una especie de juez y censor.

¿Qué hacer cuando uno se encuentra ante un término que no aparece en ningún diccionario, que el contexto no ayuda a resolver y que ninguno de los que hablan la lengua fuente conoce? Algunos recomendarán consultar al autor. ¿Y si el autor falleció el siglo pasado? Entonces, las alternativas se reducen a contactar a fuentes académicas y plantear la consulta directamente a un experto. Y es ahí mismo donde surge la barrera bajo la cuál todo traductor trabaja, que es el tiempo mismo, es decir, el plazo de entrega. Investigar a fondo un término difícil de determinar lleva tiempo, a veces más del que tenemos para realizar el trabajo. ¿Qué hacer, entonces, en ese caso? Desafortunadamente, las respuestas más fáciles y las más utilizadas no son realmente válidas, ya sea que surjan bajo la forma de invención o de supresión.

El traductor se ve así forzado a discutir el asunto con su cliente y buscar en común “el menor de los males”. A veces, consistirá en dejar el término en la lengua original. Otras, en intentar adivinar un término similar a través de las pistas que nos ofrezca en contexto general. Muchas veces la única respuesta ética, que sería el pedido de una prórroga tan larga como sea necesaria, es la que más complica al traductor frente al cliente. Esto también forma parte de la ética profesional, por mucho que no nos guste admitirlo. ¿Significa esto que tendremos que optar entre la ética y la realidad laboral? No necesariamente. Pero sí significa que, probablemente, tendremos que aceptar la ética sólo como un concepto guía al que atenerse en todo lo posible y del que desviarse sólo cuando la situación excepcional lo haga aconsejable. E incluso entonces, se reducirá a una decisión sumamente personal del individuo, pues deberá rendir cuentas de su decisión en estas situaciones muy particulares sólo frente a quien mira al espejo.

III- Confidencialidad: el traductor no debe comentar frente a sus pares, familiares, amigos y su entorno en general, es decir, mantener en todo momento el secreto profesional hacia su trabajo, clientes y todo el material que tenga acceso debido a su trabajo, solo así obtendrá la confianza de sus clientes como a su vez acrecentará sus valores personales, éticos y profesionales. Este principio de confidencialidad, que parecería atañer sólo a los traductores públicos en principio por las responsabilidades concretas ante la ley que involucra su tarea específica, corresponde en realidad a todo traductor en cuanto se le ha confiado el resguardo de algo que no es de su propiedad.

La violación a tal deber conlleva una triple responsabilidad: en primer lugar, una responsabilidad civil, destinada a que el profesional responda monetariamente por los daños y perjuicios ocasionados al cliente por tal actitud; en segundo lugar, una responsabilidad penal, determinada por el Código Penal y las Leyes Especiales que correspondan según la jurisdicción donde ejerza, y por último, una responsabilidad profesional. Las dos primeras pertenecen al ámbito de la Justicia, mientras que la tercera compete al Tribunal de Disciplina del Colegio en el que este matriculado el profesional. Esto no significa que las tres no estén vinculadas entre sí, ya que muchas veces el resultado del proceso de una de ellas sirve para validar y fundamentar o refutar y anular el resultado del proceso de otra).

Todo traductor debe cumplir, por consiguiente, los siguientes requisitos en lo referente a la confidencialidad:

- 1) Por defecto, todos los documentos son confidenciales si no se han hecho públicos de forma oficial. Además, si el cliente lo precisa se pueden incluso establecer pautas de confidencialidad especiales para el trabajo en cuestión. Este caso es recomendable en que la documental a traducir sea crucial en una situación de litigio judicial actual.
- 2) La confidencialidad no prescribe, esto es decir, incluso cuando se ha terminado y entregado el proyecto, este no deberá ser divulgado, salvo las excepciones previstas por la ley (vale decir, que el cliente permita la divulgación, o que la Justicia lo requiera).
- 3) Está completamente prohibido divulgar la información confidencial en cualquier entorno.
- 4) Los documentos deben estar seguros, es decir, éstos no pueden ser extraviados ni rotos. Esto responde más a la forma de trabajo que adopte el profesional, que debe ser siempre lo más prolija y ordenada posible, no sólo para el correcto resguardo de la documental, sino también en aras de la paz mental del profesional mismo.

REUNIÓN VIRTUAL DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE ITALIANO

T.P. CRISTINA PROCOPIO

En mayo se llevó a cabo una reunión virtual con los matriculados en la que se abordaron dos temas específicos:

- 1) Legalización de Cancillería de documentos con firma ológrafa y doble Apostilla.
- 2) Situaciones especiales con el Consulado de Italia de Morón.

Respecto al punto 1), los matriculados presentaron una nota al Regional Morón para su respectiva evaluación indicando los inconvenientes que surgen al solicitar una doble Apostilla para las actas que deban presentarse directamente en Italia.

Con respecto al punto 2), los matriculados expusieron ante las autoridades del Colegio Regional Morón -para que estas estuvieran al tanto- algunas situaciones específicas con las que se encuentran cuando presentan las traducciones en el Consulado de Italia de Morón.

No obstante, como los traductores tienen acceso directo a las autoridades Consulares, solicitaron la no intervención del Colegio.

Ancient Latin Phrases Still Used in Modern English

FUENTE: WORDGENIUS.COM

COLABORACIÓN: T.P. GRACIELA CADEMARTORI



Quid Pro Quo

When entering into a quid pro quo arrangement with someone, you're promising to do something for them, if they do something in return — it's a trade-off. In Latin, it literally means something for something, and it was coined in the 16th century as a medical term to swap out one treatment for another.

Bona Fide

This hopeful expression translates to “with good faith” in Latin. It's used today to describe anyone or anything that is legitimate or has strong credentials. In fact, the word has been reworked into a slangy noun – suggesting someone has "bonafides" means they come with strong recommendations or demonstrable wins under their belt.

Persona Non Grata

Whether the ex-spouse, or a disgraced celebrity, once labeled a persona non grata, they're simply not welcome. It's one of more recent Latin terms adopted into English, coming from what's called new Latin; it was first used around 1877.

Carpe Diem

A longtime favorite for tattoos and painted mottos, this short and sweet phrase is considered analogous to "seize the day." More broadly, it comes from an ancient Latin poem — "pluck the day, trusting as little as possible in the next one." It's a nice sentiment, but decidedly less succinct for body art.

Status Quo

The status quo is often used as a replacement for "same old, same old." In Latin, the original phrase, in statu quo, translates into "the state in which." It's an even shorter take on a longer phrase that meant "in the state in which things were before the war." In other words? Maybe the status quo isn't always a bad thing.

Et Cetera

The Latin phrase literally translates to "and the rest," and the abbreviation "etc." is still used to imply there are more similar items included in the list. It was first used in the Middle Ages and has remained one of the most persistent uses of Latin in modern English.

Ad Hoc

When doing things off the cuff, on a whim, or without a formal plan in place, that's ad hoc. In Latin, it literally means "to this" or "with respect to this." While unplanned, using ad hoc properly will give some indication toward the topic or purpose. "We're having this ad hoc meeting on safety procedures before we have another accident."

De Facto

In Latin, this phrase translates to "of fact." It's used a little differently in modern parlance – for suggesting the default, assumed, or clear meanings or intentions, if not explicitly stated. To use it in a sentence, you may say, "Beyonce was the de facto leader of Destiny's Child."

Vice Versa

This early 17th-century Latin expression means "in-turned position." Modern English speakers use it to indicate things two things that are completely interchangeable, such as, "I can housesit for you this weekend, vice versa the next weekend."



¿Qué son las interlenguas y por qué son tan fascinantes? Los interlenguajes posibilitan un mundo completamente nuevo de comunicación, identidad cultural e intercambio.

¿ CU Á N T A S P E R S O N A S H A B L A N S P A N G L I S H Y D Ó N D E L O H A B L A N ?

COLABORACIÓN: T. P. MYRIAM TIRALONGO

<https://es.babbel.com/>

El spanglish es un fenómeno lingüístico muy interesante que es parte del día a día de muchos hispanos.

¿Qué es el spanglish?

Como su nombre lo indica, el spanglish es un híbrido entre el español y el inglés, aunque existe un cierto desacuerdo sobre lo que esto significa realmente. No existe un spanglish “estándar” y no hay reglas oficiales sobre cómo se habla. Es el término usado generalmente cuando alguien combina signos lingüísticos del español y del inglés en su discurso. Dependiendo de dónde se hable, puede ser más español o más inglés.

Las interlenguas no son nuevas y han existido prácticamente desde que existen las fronteras.

Spanglish

Algunos lingüistas argumentan que el spanglish es solo una versión del code-switching, es decir, cuando las personas cambian de idioma en una misma oración y dicen, por ejemplo, “No tengo money”. Si esta teoría es correcta, el spanglish sería una combinación superficial de dos idiomas. Otros abogan por la idea de que el spanglish solo se refiere a una combinación más compleja de idiomas, argumentando que si alguien mezcla algunas palabras del español en inglés, sería más apropiado llamarlo dialecto, como el inglés chicano.

Los lingüistas que piensan que el spanglish es más sustancial que un dialecto, lo llaman pidgin. Generalmente, los pidgins se forman cuando dos culturas sin un lenguaje común se encuentran, por lo que, para comunicarse, inventan un nuevo idioma que combina sus dos lenguas nativas. El spanglish no se ajusta exactamente a esta descripción porque no se usa como una forma de intercambio entre los hispanos y angloparlantes. Es común que quienes hablan spanglish sean capaces de hablar español e inglés con fluidez.

Otro fenómeno en spanglish son los préstamos de palabras, es decir, cuando se toman palabras en inglés y se hispanizan. Algunos ejemplos son “janguear” (del inglés hang out), la “troca” (del inglés truck), “jocho” (del inglés hot dog) o “la carpeta” (del inglés carpet).

Algunas expresiones en spanglish incluyen verbos en inglés con terminaciones en español, barbarismos ya establecidos en el vocabulario latinoamericano o expresiones que pueden parecer un chiste:

- Parquear (del inglés “to park”) = estacionar
- Rentar (del inglés “to rent”) = alquilar
- Llamar pa’trás (la típica expresión en spanglish que hace sangrar los oídos “to call back”) = devolver la llamada
- El clásico “Hasta la vista, baby” de Arnold Schwarzenegger
- ¿Vamos a ir a la marketa? = ¿Vamos al mercado?
- Marla fue a la washeria pero no tenía un daim para estartear la máquina.

¿Cuándo se empezó a hablar spanglish?

Muchos artículos sobre el spanglish suelen tratarlo como un fenómeno reciente, algo que está muy lejos de ser cierto. Ilan Stavans, el autor de “Spanglish: The Making of a New American Language”, dice que el spanglish ha existido desde que se firmó el Tratado de Guadalupe de Hidalgo y una gran parte de México se convirtió en parte de los Estados Unidos, es decir, hace unos 150 años. Hay teorías que aseguran que los orígenes del spanglish se remontan a muchos años atrás, cuando los turistas ingleses visitaban España, aunque la evidente e intensa mezcla no comenzó hasta que ambos idiomas se encontraron en Norteamérica.



¿Quién habla spanglish?

Los lugares donde más se habla spanglish suelen ser aquellos que reúnen grandes poblaciones latinas. El sur de California, Florida y Puerto Rico son conocidos como las cunas del spanglish. El spanglish hablado por grupos geográficamente distantes puede variar ampliamente, tanto que, por ejemplo, algunos cubanos se refieren a su versión del idioma como cubonics.

Hay una razón por la que las personas continúan hablando spanglish incluso si hablan inglés, español o ambos con fluidez. Para muchos, el spanglish no es solo un lenguaje de crianza, es una fuente de orgullo de su identidad latina. Hablar de cierta manera indica a los otros que eres parte de una comunidad determinada. En su libro "Living in Spanglish", Ed Morales escribió: "el spanglish es lo que hablamos, pero para nosotros los latinos también es lo que somos, cómo actuamos y cómo percibimos el mundo".

